



*Departamento de Boyacá
Gobernación*

DECRETO NÚMERO 236 DE
(09 JUN 2021)

“Por el cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 105 del 17 de marzo de 2021, se encarga al señor JORGE HERNANDO RIAÑO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.277.372, Profesional Universitario, en el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 05, asignado a la Dirección de Inversión Pública del Departamento de la Secretaría de Planeación, mientras se nombra el titular.

Que conforme la ley 1960 de 2019, en su artículo 1 señala: “ El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

“... ”

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva...”

Que conforme a la norma en cita es procedente prorrogar el encargo efectuado al señor JORGE HERNANDO RIAÑO MORENO, como Director Administrativo, código 009 grado 05, asignado a la Dirección de Inversión Pública del Departamento de la Secretaría de Planeación, por el término de tres (3) meses más.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. –Prorrogar por tres (3) meses más el encargo efectuado a al señor JORGE HERNANDO RIAÑO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.277.372, Profesional Universitario, en el cargo de Director



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 236 DE
(09 JUN 2021)

"Por el cual se proroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Administrativo, código 009 grado 05, asignado a la Dirección de Inversión Pública del Departamento de la Secretaría de Planeación, mientras se nombra el titular

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el presente Decreto al Doctor JORGE HERNANDO RIAÑO MORENO.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **09 JUN 2021**

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá

YULY PAOLA ACUÑA RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario

Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

Aprobó: Jennyther Milena Lasprilla Becerra
Directora General de Talento Humano